



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 31

Miércoles 16 de Abril del 2025

CONTENIDO

Índice en la página número 18.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

EDICTO
SE NOTIFICA A
LUIS GONZAGA HUGUEZ GARCIA Y ROSALVA PRECIADO LEON

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **1587/2022** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, PROMOVIDO POR FRANCISCA CHAVEZ DELGADO EN CONTRA DE USTEDES, CON FECHA *SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO*, SE DICTO UNA SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON:

PRIMERO. Este juzgado ha sido competente para conocer y resolver esta controversia, relativa al Juicio Ordinario Civil, en ejercicio de la acción declarativa de propiedad por prescripción adquisitiva, promovido por Francisca Chávez Delgado, en contra de Luis Gonzaga Huguez García, Rosalva Preciado León, y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, y la vía elegida por la parte actora ha sido la correcta, además de que fueron satisfechos todos y cada uno de los presupuestos procesales de ley.

SEGUNDO. Se declara que respecto a Francisca Chávez Delgado, ha operado en su favor la prescripción adquisitiva y, por ende, se le declara propietaria del bien inmueble consistente en:

PREDIO URBANO LOTE 41, MANZANA XVI, UNIDAD HABITACIONAL LOS NARANJOS, LOCALIZACIÓN CALLE CADENERA, SUPERFICIE DE 60.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 3.00 METROS CON CALLE CADENERA;

AL SUR EN 3.00 METROS CON LOTE 17;

AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 40; Y,

AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 42.

CUYO TITULAR DEL PREDIO SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LUIS GONZAGA HUGUEZ GARCIA Y ROSALVA PRECIADO LEÓN.

El anterior inmueble, se encuentra inscrito bajo el número 77533, volumen 145, sección primera, de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco.

En consecuencia, una vez que el presente fallo quede firme, remítase el presente Expediente a la Notaría Pública que en su oportunidad designe la parte actora para la protocolización correspondiente, por lo que, una vez realizada la protocolización respectiva, deberá cancelarse la inscripción que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, a nombre de Luis Gonzaga Huguez García y Rosalva Preciado León, por lo que respecta al inmueble antes referido, debiéndose tener en su momento el presente fallo como el título de propiedad de la parte actora Francisca Chávez Delgado; debiéndose girar oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, para que realice dicha cancelación en la inscripción número número 77533, volumen 145, sección primera, de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco, respecto al inmueble antes referido y proceda a inscribir la sentencia ejecutoriada en dicha dependencia.

Quedando cumplido con el ordenamiento anterior, lo solicitado por la demandante, en el apartado de prestaciones visibles como I y III del escrito inicial de demanda.

En el entendido de que el gravamen que aparece sobre el inmueble materia de la litis deberá subsistir, en virtud de que este fallo no tiene la finalidad de cancelar gravámenes, ni afectar derechos de terceros que no litigaron en la causa.

TERCERO. En cuanto a lo solicitado en la prestación visible como IV, dígamele que será durante el trámite de protocolización (ordenado en párrafos anteriores) a cargo del Notario Público que en su momento designe la parte accionante, quien se encargará de realizar las gestiones necesarias, en relación al traslado de dominio en su favor.

Notifíquese Personalmente. La presente sentencia definitiva a la parte actora y al Ayuntamiento de esta Ciudad, en el correo electrónico señalado y/o domicilio designado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, con fundamento en el numérico 251, fracción V del Código de Procedimientos Civiles Para el Estado de Sonora; notifíquese la presente sentencia al Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el domicilio donde fue emplazado y respecto a los demandados Luis Gonzaga Huguez García y Rosalva Preciado León, con fundamento en los numerales 251, fracción V y 376, fracción II del mismo ordenamiento Legal, notifíquese la presente sentencia mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos "Expreso" y/o "El Imparcial" ambos editados en esta Ciudad (en la inteligencia de que, en este último caso, los demandados Luis Gonzaga Huguez García y Rosalva Preciado León, cuentan con sesenta días para apelar la sentencia definitiva).

HERMOSILLO, SONORA, A 12 DE MARZO 2025.

JUZGADO TERCERO DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL HERMOSILLO SONORA



LIC. ANGELA PATRICIA BOJORQUEZ ARVIZU.
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN
HERMOSILLO, SONORA.**

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A INMOBILIARIA SATÉLITE S.A. DE C.V.

En expediente 2077/2024, radicose juicio ordinario civil, declarativo de propiedad por prescripción adquisitiva promovido por CÉSAR ARTURO VELÁZQUEZ SALAZAR, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de FACUNDO VELÁZQUEZ TAMAYO, FACUNDO VELÁZQUEZ Y/O FACUNDO VELÁSQUEZ, en su contra; se le hace saber que cuenta con el termino de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación a efectos de que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra y opongán las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, asimismo para que señalen correo electrónico en el que habrán de enviárseles las notificaciones personales del juicio, apercibido que de no hacerlo así, las notificaciones personales le surtirán efectos mediante publicación en lista de acuerdos, y las de carácter personal por medio de cedula de notificación que publique en los estratos y cedula publicada en el portal web oficial visible <https://adison.stjsonora.gob.mx/publicacion/notificacioncedula/> y disponible para las personas en la página web oficial del Poder Judicial del Estado de Sonora, conforme lo establece los acuerdos generales número 13/2020 y 03/2021 punto 1 inciso d), dictados por el pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora. Asimismo, se hace saber al citado demandado que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría Primera de Acuerdos de este Juzgado.

HERMOSILLO, SONORA, a 14 de marzo de 2025

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.



LICENCIADA ANGELA PATRICIA BOJORQUEZ ARVIZU

EDICTOS

VICTOR ALEJANDRO MASCAREÑO

BAJO EXPEDIENTE 263/2016 SE RADICÓ DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR NADIA MARIA CONTRERAS URIBE EN CONTRA DE USTED, EN EL QUE SE DICTÓ SENTENCIA CON FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Este tribunal es competente para conocer y resolver sobre el presente negocio judicial, encontrándose las partes debidamente legitimadas, y procedente la vía ordinaria civil elegida por la parte actora.

SEGUNDO. - Ante lo expuesto y fundado en el considerando VI del presente fallo, se declaró disuelto el vínculo matrimonial contraído entre NADIA MARÍA CONTRERAS URIBE y VÍCTOR ALEJANDRO MASCAREÑO, celebrado ante el Oficial Séptimo del Registro Civil de Hermosillo, Sonora, bajo acta número 00354, de fecha cinco de junio de dos mil nueve, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código de Familia Sonorense.

TERCERO. - Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas en el auto de radicación de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, con excepción de la Tercera, que decreta la pensión alimenticia, donde deberá prevalecer en base al interés superior de los menores de edad Enrique Victorino, Brandon Martín y Ángela Daniela, de apellidos Mascareño Contreras, por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales; con fundamento en los artículos 513 y 516 del Código de Familia para el Estado de Sonora, y al diverso precepto 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora; misma medida que subsistirá hasta en tanto las partes interesadas promuevan el juicio que corresponda, en caso de desacuerdo respecto a ese punto.

CUARTO. - Se reserva el derecho a las partes para que en caso de que quede pendiente resolución alguna a cuestiones adyacentes al divorcio, lo hagan valer en la vía y forma que corresponda.

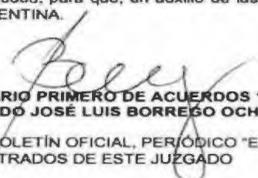
QUINTO. - No se hace especial condenación por concepto de gastos y costas por tratarse de una sentencia constitutiva y declarativa, dictada en un juicio que versa sobre cuestiones familiares, por lo que cada uno deberá asumir las que hubiere realizado por la tramitación del presente juicio, con fundamento en los artículos 78, 79, 80 y 81 del Código Procesal Civil Sonorense, en virtud de que no aparece constancia de que las partes hayan obrado con temeridad o mala fe.

SEXTO. - Tal y como consta en autos y toda vez que la demandada fue declarada en rebeldía y además emplazada por Edictos, desconociéndose a la fecha el domicilio y paradero de la misma, es por lo que con apoyo en el artículo 251 (fracción V), con relación al numeral 376 (fracción II), ambos del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, se ordena la publicación de los puntos resolutivos del presente fallo a través de Edicto que por una sola vez se publicará en el Boletín Oficial del Estado, editado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, en el periódico El Imparcial de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de notificarle la misma al demandado y hacerle saber que cuenta con un término de sesenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para que interponga el recurso de apelación en contra del fallo definitivo que nos ocupa.

SÉPTIMO. - Una vez que la presente sentencia cause ejecutoria gírese atento oficio a la Oficialía Séptima del Registro Civil de Villa de Sens, Hermosillo, Sonora, con domicilio en esta ciudad, para que anote en la partida de matrimonio número 00354, de fecha cinco de junio de dos mil nueve, la disolución del vínculo matrimonial y, de igual manera levante el Acta de Divorcio correspondiente, así como para que publique un extracto de la resolución en las tablas destinadas al efecto, tal y como lo establece los numerales 456 del Código Civil para el Estado de Sonora aplicado supletoriamente a la materia familiar y 585 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

Asimismo, se ordena girar oficio al Registro Civil en San Fernando del Valle de Catamarca, Departamento de La Capital Provincia de Catamarca, República Argentina con la finalidad de que haga las anotaciones marginales previstas en los artículos 206, 207, 208 y 456 del Código Civil para el Estado de Sonora, en el acta de nacimiento número 1736, a nombre de Victor Alejandro Mascareño, debiéndose girar también oficio al Director del Registro Civil del Estado de Sonora, para los mismos efectos.

En consecuencia, toda vez que el Registro Civil en San Fernando del Valle de Catamarca, Departamento de La Capital Provincia de Catamarca, República Argentina tiene su domicilio fuera de este Distrito Judicial, se ordena girar atenta CARTA ROGATORIA a la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, con residencia en esa Ciudad, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir al CONSUL DE MÉXICO EN ARGENTINA.


**SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS "A".
LICENCIADO JOSÉ LUIS BORREGO OCHOA.**

PUBLICACIÓN POR UNA VEZ, EN EL BOLETÍN OFICIAL, PERIÓDICO "EL IMPARCIAL" Y/O "EXPRESO" Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO



EDICTO

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE 222/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR MARTIN ANTONIO ZUPO ARANDA EN CONTRA DE ANA ZULEMA IBARRA SAÑUDO, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICE: **PRIMERO:** Que este tribunal resultó competente para conocer y resolver sobre el presente juicio, encontrándose las partes debidamente legitimadas, siendo procedente la vía ordinaria civil escogida por la actora. **SEGUNDO:** Que Martin Antonio Zupo Aranda acreditó la acción de divorcio sin expresión de causa hecha valer en contra de Ana Zulema Ibarra Sañudo. **TERCERO:** Se declara procedente la acción de divorcio incausado interpuesta por Martin Antonio Zupo Aranda en contra de Ana Zulema Ibarra Sañudo, por lo que los razonamientos expuestos dentro de la presente sentencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que los unió bajo acta número 609, de dieciséis de julio de dos mil trece, celebrado ante el Oficial Quinto del Registro Civil de Hermosillo, Sonora; recobrando ambos cónyuges su entera capacidad de contraer nuevas nupcias sin restricción alguna atendiendo a la naturaleza del presente juicio. **CUARTO:** Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas en el auto de radicación. **QUINTO:** Se reservan los derechos a las partes materiales para efecto de que cualquier controversia que surja en relación con aquellos rubros inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, los hagan valer en la vía y forma prevista por nuestra legislación vigente. **SEXTO:** Se declara disuelto el régimen de sociedad conyugal que rige el matrimonio de las partes, por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en caso de existir alguna incidencia que genere derechos u obligaciones respecto de los divorciantes, los hagan valer en la vía y forma prevista por nuestra legislación vigente. **SÉPTIMO:** No se hace especial condena por conceptos de gastos y costas por tratarse de una sentencia declarativa, por lo que cada uno deberá soportar las que hubiera realizado por la tramitación del presente juicio. **OCTAVO:** Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia se ordena girar atengo oficio al Oficial Quinto del Registro Civil de Hermosillo, Sonora a fin de anote la disolución del vínculo matrimonial y levante el acta de divorcio correspondiente, De igual manera a solicitud de las partes, se ordena girar oficio al Oficial Primero del Registro Civil de Hermosillo, Sonora, Oficial Tercero del Registro Civil de Ahome, Sinaloa y Director del Archivo General del Registro Civil de Sonora a fin de que lleve a cabo las anotaciones marginales en las respectivas actas de nacimiento de las partes. **NOVENO:** Notifíquese personalmente a las partes, así como al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el contenido de la sentencia, en la inteligencia de que el término para interponer el recurso de apelación será de cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación de este fallo judicial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172 y 376, fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora. Así lo resolvió y firma el Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, Licenciado Guillermo Arturo Aguirre Mada, por ante la Secretaria Primera de Acuerdos, Licenciada Fernanda Lizeth Manríquez Noriega, con quien actúa y da fe.- Doy fe.-

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
LICENCIADA FERNANDA LIZETH MANRÍQUEZ NORIEGA

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA DEFINITIVA

MARTHA VIRGINIA CABADA TAMAYO

Expediente: 824/2017

Divorcio Incausado

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora

Se notifican los puntos resolutive de la sentencia definitiva en el expediente al rubro indicado con fecha siete de enero de dos mil veinticinco al tenor de los siguientes términos:

Primero. Este Tribunal es competente para conocer y resolver sobre el presente negocio judicial, encontrándose las partes debidamente legitimadas, siendo procedente la vía ordinaria civil elegida por la parte actora.

Segundo. Se declara procedente, la acción de divorcio ejercitada por Carlos Humberto Campoy Grijalva contra Martha Virginia Cabada Tamayo, por ende, la disolución del vínculo matrimonial que los une, mismo que fue registrado ante la Oficialía 02 del Registro Civil de esta ciudad, con acta número 494, el veintidós de agosto de mil novecientos veintiuno, bajo el régimen de sociedad legal; y consecuentemente se declara que han cesado los derechos y obligaciones que nacieron del matrimonio entre los contendientes

Tercero. Se declara que Carlos Humberto Campoy Grijalva y Martha Virginia Cabada Tamayo, quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio.

Cuarto. Por lo que respecta a las cuestiones adyacentes al matrimonio, deberán de remitirse a lo resuelto en el considerando decimo de la presente sentencia, mismos argumentos que en este apartado se tienen por reproducidos para obviar repeticiones innecesarias.

Quinto. Con fundamento en el artículo 585 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora y los artículos 94, 95 y 96 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, que señala el procedimiento para emitir el acta de divorcio respectiva, una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, gírese atento oficio con los insertos necesarios al oficialía 0001 del Registro Civil de esa ciudad, y al Director General del Registro Civil del Estado, a fin de que:

1). Se sirvan hacer las anotaciones marginales que legalmente les corresponde en los libros de registro a su cargo, en el acta de matrimonio número 494, el veintidós de agosto de mil novecientos veintiuno, celebrado bajo el régimen de sociedad legal, y acta de nacimiento de los consortes, en el entendido que atendiendo lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de Registro Civil para el Estado de Sonora, para el caso de que cualquiera de las partes quiera hacer la anotación del divorcio en sus respectivas actas de nacimiento, deberán manifestar su consentimiento, por lo tanto se le deja expedito su derecho para que promuevan lo que a su derecho corresponda.

2). Inscriba el respectivo divorcio y expida acta de divorcio.

3). Finalmente deberá, publicar un extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto de dichas oficiales del Registro Civil.

En el entendido, que el oficio ordenado, deberá acompañarse con copia certificada de la sentencia de divorcio, así como el auto en el cual causó ejecutoria.

Sexto. En ese mismo sentido, se levantan las medidas provisionales decretadas a través del auto emitido en veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

Séptimo. No se hace especial condenación por concepto de gastos y costas por tratarse de una sentencia constitutiva y declarativa, dictada en un juicio que versa sobre cuestiones familiares, por lo que cada uno deberá soportar las que hubiere erogado por la tramitación del presente juicio, con fundamento en los artículos 80, tercer párrafo, y 81, fracción III, del código Procesal Civil Sonorense, en virtud de que no aparece constancia de que las partes hayan obrado con temeridad o mala fe.

Octavo. Notifíquese personalmente a las partes el contenido de la presente sentencia, en la inteligencia de que el término para interponer el recurso de apelación será de cinco días, a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 y 185 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

Una vez que haya causado ejecutoria la presente sentencia, intégrese versión electrónica de la misma al expediente digital de conformidad con el acuerdo general 13/2020, así como, con las modificaciones a dicho acuerdo, dictados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

En el entendido, que conforme a lo dispuesto por el artículo 251 fracción V¹, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, la sentencia definitiva se notificará personalmente al rebelde, si fuera conocido su domicilio.

En caso contrario, mediante publicación por una sola vez en los puntos resolutivos en el boletín oficial y en periódico de mayor circulación del lugar de juicio y en el supuesto de que la notificación se hiciera por edictos, el término para la apelación será de sesenta días a partir de la fecha en que se haga la publicación.

Una vez firme la presente sentencia, intégrese versión electrónica de la misma al expediente digital de conformidad con el acuerdo general 13/2020, así como, con las modificaciones a dicho acuerdo, dictados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL FIERROS VILICAÑA, JUEZ "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA; ANTE EL SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO EUSEBIO FRANCISCO TULLIO FLORES CONTRERAS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-

LICENCIADO EUSEBIO FRANCISCO TULLIO FLORES CONTRERAS
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "B" DEL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO SONORA

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CON COMPETENCIA ESPECIALIZADA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA

EDICTO

EN CIUDAD OBREGÓN, SÓNORA A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO; CÍTESE A CARLOS FRANCISCO CANALÉ BELTRÁN, TENIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN BOULEVARD CASANOVA NÚMERO 436 SUR DE LA COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD, NOTIFICÁNDOLE QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES MESES PARA QUE SE PRESENTE ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CON COMPETENCIA ESPECIALIZADA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, UBICADO EN BOULEVARD RODOLFO ELÍAS CALLES Y CALLE COAHUILA DE LA COLONIA CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, C.P.85160, A FIN DE HACER VALER SUS DERECHOS, RESPECTO AL EXPEDIENTE QUE SE LLEVA A CABO EN ESTE TRIBUNAL BAJO EL NÚMERO 1273/2024, RELATIVO AL JUICIO PRESUNCIÓN DE MUERTE, PROMOVIDO POR DIONNE GUADALUPE BELTRÁN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 459 DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA. SECRETARÍA TERCERA DE ACUERDOS. LICENCIADA ELISA AZUCENA MERCADO RUIZ. RUBRICA.

74963 16 21 26 31

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CON COMPETENCIA ESPECIALIZADA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA

EDICTO

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO; CÍTESE A ISMAEL BARRA BORJÓN, TENIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE PRIVADA ZALVIDEA NÚMERO 925 PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO MISIÓN SAN GABRIEL DE ESTA CIUDAD, NOTIFICÁNDOLE QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES MESES PARA QUE SE PRESENTE ANTE ÉSTE TRIBUNAL UBICADO EN RODOLFO ELÍAS CALLES Y CALLE COAHUILA, COLONIA CAMPESTRE DE ÉSTA CIUDAD, OBREGÓN, CAJEME, SONORA, A FIN DE HACER VALER SUS DERECHOS, RESPECTO AL EXPEDIENTE QUE SE LLEVA A CABO EN ESTE TRIBUNAL BAJO EL NÚMERO 245/2023, RELATIVO AL JUICIO PRESUNCIÓN DE MUERTE, PROMOVIDO POR ESPERANZA BORJÓN LÓPEZ Y MARÍA LUISA LEYVA GÁMEZ, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 459 DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE ANTONIO RUIZ PANDURA. RUBRICA.

75245 21 26 31 35 -----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CON COMPETENCIA ESPECIALIZADA DEL DISTRITO JUDICIAL CAJEME, SONORA

EDICTO

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; CÍTESE A OLIVER BARCELÓ GONZÁLEZ, TENIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE RIO GRIJALVA NÚMERO 1115, COLONIA DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOTIFICÁNDOLE QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES MESES PARA QUE SE PRESENTE ANTE ÉSTE TRIBUNAL, UBICADO EN RODOLFO ELÍAS CALLES Y CALLE COAHUILA, COLONIA CAMPESTRE DE ÉSTA CIUDAD, OBREGÓN, CAJEME, SONORA, A FIN DE HACER VALER SUS DERECHOS, RESPECTO AL EXPEDIENTE QUE SE LLEVA A CABO EN ESTE TRIBUNAL BAJO EL NÚMERO 847/2024, RELATIVO AL JUICIO DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, PROMOVIDO POR MARÍA AURORA GONZÁLEZ DÁVALOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 459 DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA. LICENCIADO OSCAR ARMANDO HERRERA PADILLA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. RUBRICA

A75253 21 26 31 35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO MAGDALENA, SONORA

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO "B" DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAGDALENA DE KINO, SONORA. NOTIFIQUESE A: MABEL AGUIRRE ACOSTA RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (PLENARIO DE POSESION), PROMOVIDO POR VALENTE MUÑOZ CERVANTES EN CONTRA DE MABEL AGUIRRE ACOSTA, HACIENDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER A ESTE TRIBUNAL PUDIENDO COMPARECER POR SI, POR APODERADO LEGITIMO, TUTOR O PARIENTE QUE PUEDA REPRESENTARLA, A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y Oponer defensas y excepciones que estimen conducentes, ASÍ MISMO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 42/2022. MAGDALENA DE KINO, SONORA, A 25 DE MARZO DEL 2025. C. SEVRETARIA DE ACUERDOS CIVIL LIC. CLAUDIA MARÍA RENTERÍA LOPEZ. RUBRICA.

75830 30 31 32 -----

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANANEA, SONORA. EMPLAZAMIENTO PARA ALMA LORENA FRAUSTO QUE EN EL EXPEDIENTE 706/2022 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EN CONTRA DE USTED, SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A EFECTOS DE QUE COMPAREZCA A JUICIO A ALLANARSE O CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, SE REQUIERE A LA DEMANDADO PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE CANANEA, SONORA, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO, APERCIBIDA QUE, EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, LE SURTIRÁN EFECTOS MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LISTA DE ACUERDOS Y LAS NOTIFICACIONES QUE CONFORME A LA LEY DEBAN HACERSE PERSONALMENTE SE PRACTICARÁN POR CÉDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO; EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA EN LA SECRETARÍA CIVIL DE ESTE TRIBUNAL. CANANEA, SONORA SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. DANIEL ERNESTO DUARTE CAMACHO. RUBRICA.

75939 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS R.C. SONORA

EDICTO

MARIA LUISA MARQUEZ RAMIREZ Y/O MA. LUISA MARQUEZ RAMIREZ JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, RADICÓSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA) PROMOVIDO ALMA ANGELINA SOTO RAMOS, EN CONTRA DE MARÍA LUISA MÁRQUEZ RAMÍREZ Y/O MA. LUISA MÁRQUEZ RAMÍREZ Y DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EMPLAZÁNDOSELE PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA DENTRO DEL TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE ÚLTIMA

PUBLICACIÓN EDICTO SEÑALE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN TANTO POR MEDIO DE LISTAS DE ESTE JUZGADO Y ELECTRÓNICAS, COMO POR CÉDULAS FÍSICAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y ELECTRÓNICAS QUE SERÁN PUBLICADAS EN LA SECCIÓN DENOMINADA "NOTIFICACIONES POR CÉDULA EN ESTRADOS" EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARÍA PRIMERA EXPEDIENTE: 699/2023. MIGUEL ÁNGEL LEYVA ZAMORA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. RUBRICA.

75960 31 32 33

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS R.C. SONORA

EDICTO

MIGUEL BAÑUELOS PEREZ Y AMALIA GALVEZ MOTA. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, RADICÓSE JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR VICTOR MARTINEZ GUTIERREZ, EN CONTRA DE MIGUEL BAÑUELOS PEREZ Y AMALIA GALVEZ MOTA, EMPLAZÁNDOSELE PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA DENTRO DEL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE ÚLTIMA PUBLICACIÓN EDICTO. ASÍ MISMO, SE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, APERCIBIDA QUE EN CASO DL NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR MEDIO DE ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARÍA PRIMERA EXPEDIENTE: 197/2023. MIGUEL ANGEL LEYVA ZAMORA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. RUBRICA.

75826 30 31 32 -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL NOGALES, SONORA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE NOGALES SONORA NOTIFICACION A ARMANDO AROCHI ARMENTA. JURISDICCION VOLUNTARIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) EXPEDIENTE 766/2023, PROMOVIDO POR DINA AUREA AROCHI SERNA, OBJETO PRESCRIBIR PREDIO UBICADO CALLE ASTOLFO R. CARDENAS NO. 225 DE LA COLONIA ALTAMIRA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 539.23 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN LINEA QUEBRADA CONTINUA DE 5.81 METROS, 4.72 METROS Y 6.87 METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA RIOS FIGUEROA, AL SUR EN 18.54 METROS CON CALLE ASTOLFO R. CARDENAS, AL ESTE EN LINEA QUEBRADA CONTINUA DE 15.43 METROS, 0.11 METROS Y 15.23 METROS CON PROPIEDAD DE OSCAR IVAN FELIX VALENCIA Y AL OESTE EN LINEA QUEBRADA CONTINUA DE 14.44 METROS, 1.59 METROS Y 14.13 METROS CON CALLEJON REFINADORA AZCAPOTZALCO. H. NOGALES, SONORA, A 11 DE MARZO DE 2025 C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. ROSARIO OVIEL BARRÓN ALCANTAR. RUBRICA.

75789 31

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE NOGALES, SONORA. NOTIFIQUESE A G. DE PEREZ EVA. JURISDICCION VOLUNTARIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) EXPEDIENTE 608/2024, PROMOVIDO POR ROCIO GUADALUPE PEREZ YOCUPICIO, OBJETO PRESCRIBIR PREDIO UBICADO EN CALLE REFORMA NUMERO 119, COLONIA DEL ROSARIO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 552.49 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 34.61 METROS CON PROPIEDAD DE ABIGAIL JAIME SIHAS Y EN 12.48 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA DOLORES VILLALVAZO PACHECO, AL SUR EN 26.29 METROS CON PROPIEDAD DE OSCAR ARIEL MARTINEZ GASTELUM Y EN 20.94 METROS CON CALLE MATAMOROS, AL ESTE EN 9.52 METROS CON PROPIEDAD DE RENE CORRALES CUEN, AL OESTE EN 4.88 Y 8.02 METROS CON CALLE REFORMA. TESTIMONIAL A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. H. NOGALES, SONORA, A 26 DE MARZO DE 2025. C.

EDICTO

JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO POR FRANCISCA CECILIA CORONADO CORDOVA EN CONTRA DE HUMBERTO MÁRQUEZ TERCERO, EXPEDIENTE 401/2024, A FIN DE EMPLAZAR A HUMBERTO MÁRQUEZ TERCERO, MANIFESTANDO QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA HACIÉNDOLE SABER QUE TIENE TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE HAGA MANIFESTACION ALGUNA DEL PRESENTE JUICIO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOSELE QUE, DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES PERSONALES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTAS DE ACUERDOS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL SITIO OFICIAL DE INTERNET DE ESTE PODER JUDICIAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ESTE JUZGADO, UBICADO EN AVENIDA MARCELO PINO, ENTRE RIO BRAVO Y SAMUEL OCAÑA, COLONIA BRISAS DEL GOLFO, CODIGO POSTAL 83553, DE ESTA CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. PUERTO PEÑASCO, SONORA A 14 DE MARZO DE 2024. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO AARON MICHEL ALVAREZ CEJUDO. RÚBRICA A75799 29 30 31

A75799 29 30 31

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA SE RADICO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMEO 1717/2022 RELATIVO AL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR MIGUEL CORONADO VALDEZ SE CITA A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS EN EL PRESENTE JUICIO PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO Y MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EMPLAZÁNDOLE EN TRES OcasIONES, CADA UNA CON UN INTERVALO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CONTESTE LA DEMANDA, SE ALLANE, OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS, DEBIENDO PROPORCIONAR DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS NOTIFICACIONES PERSONALES LE SURTIRAN EFECTO MEDIANTE PUBLICACION DE LISTA DE ACUERDOS. ASIMISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE

OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES PERSONALES SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA. 28 DE FEBRERO DE 2025 SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LIC. ANDREA LIZETH MÉNDEZ GARCÍA. RUBRICA.

75836 30 31 32

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

EXP. 179/2025. TRINIDAD CHIN VILLEGAS, PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLÁRESELE PRESCRITO EN SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO RÚSTICO DE AGRICULTURA UBICADO EN LA FRACCIÓN NORTE DE LOS LOTES 21 Y 31 DEL CUADRILÁTERO XV DE LA EXCOLONIA MORONCARIT, HUATABAMPO, SONORA; SUPERFICIE DE 3-06-00 HECTÁREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 331.28 MTS., CON FRACCIÓN SUR DE LOS LOTES 32 Y 22; AL SUR, 331.28 MTS., CON FRACCIÓN SUR DE LOS LOTES 21 Y 31; AL ESTE, 92.32 MTS., CON LOTE 11; AL OESTE, 92.32 MTS., CON LOTE 41. TESTIMONIAL CELEBRARSE 10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE ABRIL 2025. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. CONSUELO MARGARITA CAÑEDO QUINTERO. RÚBRICA

A75869 30 31 32

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CON COMPETENCIA ESPECIALIZADA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE 094/2024, JOSE LUIS ROJAS SANCHEZ PROMOVIERON JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD JURISDICCION VOLUNTARIA: LOTE 6, MANZANA 278, SUPERFICIE 400.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON LOTE 4, SUR, 20.00 METROS CON LOTE 10, OESTE, 20.00 METROS LOTE 3, Y ESTE, 20.00 METROS CON AVENIDA 33; DENTRO FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD, LOCALIZADO CALLE 9 Y 10 AVENIDA 33, CITESE A LORENZA MARTINEZ DE RUIZ, TESTIMONIAL 09:00 HORAS 24 ABRIL 2025. SECRETARÍA DE ACUERDOS. LIC. PERLA JUDITH GIL CONTRERAS. RÚBRICA

A75898 30 31 32

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN NOGALES, SONORA. JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA (PRESCRIPCION POSITIVA), EXPEDIENTE 140/2025 PROMOVIDO POR PABLO ANAYA MORALES, OBJETO PRESCRIBIR EL BIEN INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 65 DE LA CALLE DEL PINO, DE LA COLONIA PUEBLO NUEVO, EN ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE 20.19, 3.30 Y 9.66 METROS CON MARTHA PATRICIA ANAYA MORALES; SUROESTE: EN LÍNEA QUEBRADA DE 20.37 Y 12.75 METROS CON BELEM CASTRO HERNÁNDEZ; SURESTE: EN 12.88 METROS CON CALLE DEL PINO; AL NOROESTE: EN 13.17 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, EN TOTAL SUPERFICIE DE 455 METROS CUADRADOS, INFORMACIÓN TESTIMONIAL: DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, HACIÉNDOSE CONOCIMIENTO, INTERESADOS PASAR A DEDUCIR SUS DERECHOS. H. NOGALES, SONORA A 4 DE ABRIL DEL 2025. C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. ROSARIO OVIEL BARRÓN ALCANTAR. RUBRICA.

75936 31 32 33

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PUERTO PEÑASCO, SONORA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR J. GUADALUPE ALONSO TERRIQUEZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE BERNARDO HÉCTOR MONTES BETANCURT EXPEDIENTE 417/2023, A FIN DE EMPLAZAR A BERNARDO HÉCTOR MONTES BETANCURT MANIFESTANDO QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL DEMANDADO, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA, O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO PARA Y RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIÉNDOSELE QUE, DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES PERSONALES SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULAS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL SITIO OFICIAL DE INTERNET DE ESTE PODER JUDICIAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ESTE JUZGADO. PUERTO PEÑASCO, SONORA A 22 DE

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SAN LUIS R. C., SONORA

EDICTO

MARÍA DEL CARMEN CASTILLÓN. SE RADICÓ JUICIO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 35/2025, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO INCAUSADO), PROMOVIDO POR JOSÉ RUIZ BELTRAN, EN CONTRA DE USTED, SE LE REQUIERE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SE IMPONGA A LOS AUTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ELABORE PROPUESTA DE CONVENIO QUE VERSE ÚNICAMENTE EN LO RELATIVO A LAS CUESTIONES ADYACENTES AL DIVORCIO Y QUE COMO CONSECUENCIA NATURAL DEBEN REGULARSE ENTRE LAS PARTES, ESTO ES, ALIMENTOS, LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE QUE ASÍ PROCEDA, ETCÉTERA; EN EL ENTENDIDO QUE EN TODO LO QUE NO CONVENGAN LAS PARTES SE LES DEJARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA QUE LO PROMUEVAN EN LA VÍA Y FORMA CORRESPONDIENTE Y PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIDAD, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA. SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 11 DE MARZO DEL 2025 LICENCIADA VERONICA COSIO ORTIZ SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS. RÚBRICA
A75743 29 30 31

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
OBREGÓN, SONORA

EDICTO

MARTHA CECILIA LÓPEZ MEZA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE CIUDAD OBREGÓN SONORA, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 982/2023, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR JOSÉ RICARDO SANDOVAL ACOSTA EN CONTRA DE USTED SE ORDENÓ EL PRESENTE A EFECTO DE HACERLE SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS AUMENTADOS A SESENTA DÍAS MÁS A PARTIR DE

LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, ASÍ COMO PARA QUE DENTRO DE TAL TÉRMINO PROPORCIONE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (AMBOS), BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO CUMPLIR CON LO PREVENIDO EN CUANTO A PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES, SURTIRÁN EFECTOS MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LISTA DE ACUERDOS; Y, DE OMITIR DESIGNACIÓN DE DOMICILIO (CASA HABITACIÓN/DESPACHO) PARA RECIBIR NOTIFICACIONES QUE CONFORME A LA LEY SEÑALE O EL JUEZ CONSIDERE PERTINENTE, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS NECESARIAS, SE HARÁN POR CÉDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO DE DEMANDA, DOCUMENTOS EXHIBIDOS, AUTOS Y PROVEÍDOS EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LICENCIADA ANDREA PALAFOX LEYVA. RÚBRICA
A75844 30 31 32

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

NOTIFÍQUESE A MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, DEL JUICIO NÚMERO 788/2024, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR GILDARDO GASTÉLUM MENESES, CONTRA MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, SE LE HACE SABER A LA INTERESADA QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS AUMENTADOS A SESENTA DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EMLAZANDO A MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES, QUE TUVIERE QUE HACER VALER; ASÍ COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOSELE QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN Y SURTIRÁN EFECTO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE JUZGADO; QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LICENCIADO ANTONIO SOTO BAJECA. RÚBRICA
A75889 30 31 32

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAR A: SAMUEL ENCINAS MUÑOZ. RADICOSE JUICIO DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR REYNA DEL CARMEN GUADALUPE RIVERA PERALTA, EN CONTRA DE SAMUEL ENCINAS MUÑOZ; EN ESTE SENTIDO, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, asimismo, para que dentro del dicho termino señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes de carácter personal que tuviere que hacerse en dicho domicilio le surtirá efectos por cedula fijada en los estrados de este juzgado; y las que deberan hacerse por dicho medio electronico le surtirán efectos mediante publicacion de listas de acuerdos, expediente 345/2024. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR "A". LICENCIADO JORGE ARTURO RODRIGUEZ AMAYA. HERMOSILLO, SONORA, 03 DE ABRIL DE 2025. RÚBRICA
A75908 30 31 32

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

LEONOR LÓPEZ BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 622/2023 RELATIVO AL JUICIO (ORDINARIO CIVIL) DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PROMOVIDO POR RAMÓN HIGUERA CARVAJAL CONTRA USTED, EMPLAZÁNDOLO PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA EN DIEZ DÍAS, AUMENTADOS A TREINTA DÍAS MÁS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y Opongá las defensas y excepciones, que tuviere que hacer valer; así como para que señale domicilio en esta ciudad y correo electrónico, donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no cumplir con lo prevenido en cuanto a proporcionar una dirección de correo electrónico, las notificaciones correspondientes, surtirán efectos mediante su publicación en lista de acuerdos; y, de omitir designación de domicilio para recibir notificaciones que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por cédula

FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ÉSTA SECRETARÍA. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE CIUDAD OBREGÓN, CAJEME SONORA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA. RÚBRICA
A75924 30 31 32

JUICIOS PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

JUICIO ORDINARIO CIVIL (PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) PROMOVIDO POR EDWIN HORACIO MONROY Y DULCE ENCARNACIÓN CURIEL RAZCON EN CONTRA DE ROBERTHA PARRA ALVARADO, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR A ROBERTHA PARRA ALVARADO PARA INFORMARLE QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Oponiendo las defensas y excepciones que tuviere, asimismo señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédulas fijadas en este juzgado o el listas de acuerdos. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN ESTA SECRETARÍA, EXPEDIENTE 1779/2021 GUAYMAS, SONORA, 18 DE MARZO DE 2025 SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS LIC. FERNANDO JIMÉNEZ OCHOA. RÚBRICA
A75772 29 30 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SAN LUIS R. C., SONORA

EDICTO

FERNANDA BARRIOS MONZÓN. SE RADICÓ JUICIO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 396/2024, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GUADALUPE CALDERON FUENTES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, EN CONTRA DE USTED, SE LE REQUIERE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS PARA QUE PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD Y

CORREO ELECTRÓNICO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOSE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIDAD, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA. SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 18 DE MARZO DEL 2025 LICENCIADA VERONICA COSIO ORTIZ SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS. RÚBRICA
A75859 30 31 32

AVISOS NOTARIALES

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 18
CD. OBREGÓN, SONORA

AVISO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA 64436, VOLUMEN 580, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2025, LOS C.C. MANUEL DE JESÚS GAVILÁNEZ CASTRO Y MANUEL DE JESÚS GAVILÁNEZ RÍOS, ÉSTE ÚLTIMO POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE GUADALUPE GAVILÁNEZ CASTRO, RADICARON EN ESTA NOTARÍA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE MAGDALENA CASTRO ESCALANTE, ASIMISMO ACEPTARON LA HERENCIA, Y EL SEÑOR MANUEL DE JESUS GAVILANEZ RIOS ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN Y AVALÚOS DE LOS MISMOS. ATENTAMENTE: LIC. GABRIEL I. ALFARO RIVERA. RUBRICA.

75971 31 34

TITULAR DE LA NOTARÍA
PÚBLICA NÚMERO 103
GUAYMAS, SONORA

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA 9,265, VOLUMEN CXXXV, FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, ANTE ESTA NOTARIA, SE RADICO PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO DE LA SEÑORA MARIA LUISA LUIS CABRERA, A FAVOR DE OLIVER ROBLES LUIS, YAMILÉ ROBLES LUIS, MARTÍN ROBLES LUIS, JAMIT JESUS ROBLES LUIS, JAMIT ROBLES GALAVIZ E HIRAM ROBLES GALAVIZ, EN TERMINOS DEL TESTAMENTO OTORGADO ANTE LA LICENCIADA LAURA OLIVIA ACUÑA MURILLO, NOTARIO PUBLICO 9, DE EMPALME, SONORA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 12,732, VOLUMEN XLVI, FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2019, ASIMISMO MARTIN ROBLES LUIS, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO SU LEGAL DESEMPEÑO, MOTIVO POR EL CUAL SE CONVOCA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES, PARA PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA NOTARÍA, AVENIDA 16 NUMERO 128, ENTRE CALLES 18 Y 19, COL. CENTRO, GUAYMAS, SONORA, MEXICO, C.P. 85400. SE HACE ESTA PUBLICACION EN

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA EN VIGOR. ATENTAMENTE: LIC. MIGUEL ÁNGEL CORRAL RÍOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRES. RÚBRICA

A76004 31 34

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO

RADICÓSE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ESTEBAN ARMENTA ZEPEDA Y MARGARITA ROMERO HERNANDEZ, CÍTESE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA O ACREEDORES A LA JUNTA DE HEREDEROS EN ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. EXPEDIENTE NÚMERO 612/2024. PROMOVENTE: JESÚS MARTÍN BORQUEZ GRANILLO APODERADO LEGAL DE VICENTE ARMENTA ROMERO. SECRETARÍA DE ACUERDOS CIVIL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO CANANEA, SONORA. LICENCIADO DANIEL ERNESTO DUARTE CAMACHO. RUBRICA.

75932 31 34

JUZGADO TERCERO DE PRIMER
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MYRNA GLADIOLA REYES HOLGUÍN, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 316/2025. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "B" LICENCIADO CHRISTIAN CORONADO ARMENTA. RUBRICA.

75975 31 34

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
DE INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE GILBERTO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ PROMOVIDO POR GILBERTO GABRIEL GONZÁLEZ GARCÍA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON

DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD OBREGÓN. SONORA, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 496/2024. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA. RUBRICA. 75976 31 34

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO GRACIANO NAVARRO ORDUÑO Y/O FRANCISCO GRACIANO NAVARRO Y/O GRACIANO NAVARRO ORDUÑO; CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 1140/2024. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS "B". GABRIELA RUIZ PALAFOX. RUBRICA. 75981 31 34

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO
EXPEDIENTE 7/2025 RADICOSE JUICIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA MARIA
MADERO RUIZ, CONVOCASE QUIENES CREAN TENER
DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES. JUNTA
HEREDEROS DIEZ HORAS TRECE MAYO 2025.
LICENCIADA PERLA PATRICIA PACHECO CAPERON.
SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICA
A75982 31 34

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NATALIA OJEDA CASTRO. CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE

MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 272/2025. ATENTAMENTE JUZGADO CUARTO "B" DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS "B" LIC. LUIS FERNANDO CHENO DURAN. RUBRICA
A75983 31 34

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA

EDICTO
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES MARÍA OFELIA RAMÍREZ GUIRADO; CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO. LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 805/2024. C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA BORBÓN. RUBRICA
A75985 31 34

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICADO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS MANUEL MAYTORENA RICO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 328/2025. ATENTAMENTE JUZGADO SEGUNDO "B" DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS "B" LICENCIADO EUSEBIO FRANCISCO TULLIO FLORES CONTRERAS. RUBRICA
A75987 31 34

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO SOLANO PARRA Y/O FRANCISCO SOLANO. CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES A DEDUCIRLO EN JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ

HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO. 166/2025. ATENTAMENTE JUZGADO CUARTO "B" DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS "B" LIC. LUIS FERNANDO CHENO DURON. RÚBRICA
A75988 31 34

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HUATABAMPO, SONORA EXPEDIENTE 459/2010 RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL COHEN VALENZUELA Y MERCEDES TAPIA ORTEGA Y/O MERCEDES TAPIA Y/O MERCEDES TAPIA DE COHEN, CONVÓQUENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO, 9:00 HORAS DEL 7 DE MAYO DE 2025. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. CONSUELO MARGARITA CAÑEDO QUINTERO. RUBRICA.
75989 31 34

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR "A" DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA. RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO JAVIER FLORES BURBOA, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LOCAL ESTE TRIBUNAL, EXPEDIENTE 1125/2022. SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR "A" LICENCIADO JORGE ARTURO RODRÍGUEZ AMAYA. RUBRICA.
75991 31 34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL Y DE LO FAMILIAR, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA AMADA RODRÍGUEZ CASTILLO Y/O AMADA RODRÍGUEZ CASTILLO Y/O AMADA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA Y/O AMADA RODRÍGUEZ CASTELLÓN Y/O AMADA RODRÍGUEZ Y NICOLAS CABRALES Y/O NICOLAS CABRALES SÁNCHEZ, PROMOVIDO POR OLIVIA,

GRISELDA Y ALMA ROSA TODAS DE APELLIDOS CABRALES RODRÍGUEZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 101/2025. CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS, ARTÍCULO 771 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRÁ LUGAR A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SAN LUIS R. C. SONORA, A 27 DE MARZO DEL 2025. SECRETARIA CUARTA DE ACUERDOS. LICENCIADA VERONICA COSIO ORTIZ. RUBRICA.
75993 31 34

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GASPAR VILLAVICENCIO LÓPEZ Y/O GASPAR VILLAVICENCIO, QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA SE LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DE GUAYMAS 741/2024 GUAYMAS, SONORA, 14 DE MARZO DE 2025. LIC. MANUELA DE JESÚS SILVA ARISPURO SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. RÚBRICA
A75997 31 34

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

SE RADICA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA CRUZ RAMOS Y/O MARÍA CRUZ RAMOS, TOLANO Y/O MA. CRUZ RAMOS DE MARIÑEZ Y/O MARÍA DE LA CRUZ RAMOS DE MARIÑEZ Y/O MARÍA CRUZ RAMOS DE MARIÑEZ, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 214/2025. PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 21 DE MARZO DEL AÑO 2025. SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. URIEL EDUARDO ARMENTA SAUCEDA. RÚBRICA
A75999 31 34

AVISOS

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Dionne Guadalupe Beltrán 9
Esperanza Borjón López y Otra
María Aurora González Dávalos
Valente Muñoz Cervantes
Alma Lorena Frausto 10
Alma Angelina Soto Ramos

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

Victor Martinez Gutierrez 10
---------------------------	----------

EMPLAZAMIENTOS

César Arturo Velázquez Salazar 4-P
--------------------------------	-----------

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Dina Aurea Arochi Serna 11
Rocio Guadalupe Perez Yocupicio
Francisca Cecilia Coronado Córdova
Miguel Coronado Valdez
Trinidad Chin Villegas 12
José Luis Rojas Sánchez
Pablo Anaya Morales
J. Guadalupe Alonso Terriquez Rodríguez
Francisca Chavez Delgado 2,3-P

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

José Ruiz Beltrán 13
José Ricardo Sandoval Acosta
Gildardo Gastélum Meneses
Reyna del Carmen Guadalupe Rivera Peralta 14
Ramón Higuera Carvajal
Nadia Maria Contreras Uribe 5-P
Martin Antonio Zupo Aranda 6-P
Carlos Humberto Campoy Grijalva 7,8-P

JUICIO PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Edwin Horacio Monroy y Otra 14
Lic. Guadalupe Calderón Fuentes

AVISOS NOTARIALES

Magdalena Castro Escalante 15
María Luisa Luis Cabrera

JUICIO TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Esteban Armenta Zepeda y/a 15
Myrna Gladiola Reyes Holguín
Gilberto González Velázquez
Francisco Graciano Navarro Orduño 16
Rosa María Madero Ruiz
Natalia Ojeda Castro
María Ofelia Ramírez Guirado
Jesús Manuel Maytorena Rico
Francisco Solano Parra y/o
Manuel Cohen Valenzuela 17
Francisco Javier Flores Burboa
María Amada Rodríguez Castillo
Gaspar Villavicencio López y/o
María Cruz Ramos y/o

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV31-16042025-2AC8A2780

